

# NEUTRALIDAD DE RED

## MEDIDAS PERMITIDAS

Las siguientes medidas relativas a la Neutralidad de Red fueron implementadas o continúan siendo implementadas en nuestra red para provisión de nuestros servicios:

Ítem	Tipo de Medida	Servicio Asociado a la Medida	Frecuencia de Aplicación	Parámetro adicional informativo
1	Gestión de Direcciones IP	Acceso a Internet	Permanente	Sin afectación del servicio
2	Almacenamiento Temporal de Contenidos (CDN)	Acceso a Internet	Permanente	Aplicado únicamente Servicio de navegación web.
3	Filtro y/o Bloqueo de Servicios y/o Aplicaciones a solicitud del abonado	Acceso a Internet	De acuerdo con los requerimientos del abonado	Ninguno
4	Prestaciones reducidas a usuarios que mantengan recibos vencidos.	Acceso a Internet	Durante la situación de emergencia	Ninguno
5	Configuración de Equipos Terminales	Acceso a Internet	Permanente	<p>En el marco de lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 137-2021-CD/OSIPTTEL:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por orden del OSIPTTEL se instalará en los CPEs y equipos terminales móviles, los estándares técnicos y herramientas de medición dispuestas por OSIPTTEL, que permita al regulador realizar mediciones de los indicadores de calidad del servicio de acceso a Internet de manera remota.</li> <li>- El OSIPTTEL recabará información relacionada al plan contratado del abonado y demás condiciones establecidas en la norma que permita realizar las mediciones y el cálculo de dichos indicadores.</li> <li>- El tráfico de dichas mediciones, no se descontará del plan contratado por el abonado, y no debería afectar el desempeño del servicio, salvo que las gestiones del OSIPTTEL tengan dicha consecuencia.</li> <li>- Entel no recopilará información protegida por la garantía del secreto de telecomunicaciones de los abonados bajo esta orden. Las gestiones a cargo del OSIPTTEL sobre dicha información quedan bajo su ámbito de responsabilidad.</li> </ul>
6	Medidas que no contravienen los principios rectores de la Neutralidad de Red	Acceso a Internet	Permanente	<p>En cumplimiento de las Resoluciones 0226 a 0231 y 0233 a 0237-2022/CDA-INDECOPI, se procede con el bloqueo basado en DNS de los sitios Web denominados: <a href="https://www.futbollibre.net/">https://www.futbollibre.net/</a> (Futbollibre.net); <a href="https://www.cablegratis.online/">https://www.cablegratis.online/</a> (Cablegratis.online); <a href="https://www.televisiongratisenvivo.com/">https://www.televisiongratisenvivo.com/</a> (Televisiongratisenvivo.com); <a href="https://tarjetarojatvonline.sx">https://tarjetarojatvonline.sx</a>, (Tarjetarojatvonline.sx); <a href="https://tarjetarojatvonline.net">https://tarjetarojatvonline.net</a> (Tarjetarojatvonline.net); <a href="https://rojadirecta.onl">https://rojadirecta.onl</a> (Rojadirecta.onl); <a href="https://tarjetarojatv.live">https://tarjetarojatv.live</a> (Tarjetarojatv.live); <a href="https://rojadirectaonline.biz">https://rojadirectaonline.biz</a> (Rojadirectaonline.biz); <a href="https://rojadirectahd.com.es/">https://rojadirectahd.com.es/</a> (rojadirectahd.com.es); <a href="https://rojadirectaonline.pro/">https://rojadirectaonline.pro/</a> (rojadirectaonline.pro);</p>

Ítem	Tipo de Medida	Servicio Asociado a la Medida	Frecuencia de Aplicación	Parámetro adicional informativo
				<a href="https://rojadirectatv.pro/">https://rojadirectatv.pro/</a> (rojadirectatv.pro); <a href="https://chiringuitotv.onlie/">https://chiringuitotv.onlie/</a> (chiringuitotv.onlie); <a href="https://rojadirectatv.club/">https://rojadirectatv.club/</a> (rojadirectatv.club); <a href="https://rojadirectatv.biz/">https://rojadirectatv.biz/</a> (rojadirectatv.biz); <a href="https://rojadirectatv.fun/">https://rojadirectatv.fun/</a> (rojadirectatv.fun); <a href="https://rojadirecta.global/">https://rojadirecta.global/</a> (rojadirecta.global); <a href="https://rojadire.com/">https://rojadire.com/</a> (rojadire.com); <a href="https://rojadirecta.tv/">https://rojadirecta.tv/</a> (rojadirecta.tv); <a href="https://rojadirecta.stream/">https://rojadirecta.stream/</a> (rojadirecta.stream); <a href="https://rojadiracta.me/">https://rojadiracta.me/</a> (rojadiracta.me); <a href="https://www.xtremostereo.net/">https://www.xtremostereo.net/</a> (xtremostereo.net); <a href="https://www.ver-television.online/">https://www.ver-television.online/</a> (ver-television.online); <a href="https://www.ver-deportes.online/">https://www.ver-deportes.online/</a> (ver-deportes.online); <a href="https://www.televisionlibre.net/">https://www.televisionlibre.net/</a> (televisionlibre.net); <a href="https://rojatv.biz/">https://rojatv.biz/</a> (rojatv.biz); <a href="https://rojadirectaonline.com.es/">https://rojadirectaonline.com.es/</a> (rojadirectaonline.com.es); <a href="https://rojadirectaonline.org.es/">https://rojadirectaonline.org.es/</a> (rojadirectaonline.org.es); <a href="https://rojadirectaenvivo.biz/">https://rojadirectaenvivo.biz/</a> (rojadirectaenvivo.biz); <a href="https://rojadirectatvonline.com.es/">https://rojadirectatvonline.com.es/</a> (rojadirectatvonline.com.es); <a href="https://www.pirlotv.org.es/">https://www.pirlotv.org.es/</a> (pirlotv.org.es).
7	Medidas que no contravienen los principios rectores de la Neutralidad de Red: actos administrativos emitidos por autoridades competentes, en el ejercicio de sus funciones.	Acceso a Internet	Permanente	En cumplimiento del Oficio 1126-2023-MTC/27, precisado mediante Oficios N° 1128-2023-MTC/27 y 1140-2023-MTC/27, y complementado mediante Oficios N° 1151-2023-MTC/27 y 1170-2023-MTC/27, en el marco del Decreto Supremo N° 035-2019-MTC, se procede con el bloqueo de dominios e IPs conforme a lo siguiente:  Dominio: <a href="http://www.picap.app">www.picap.app</a> Ip Pública: 18.164.6.27 Direcciones públicas: <a href="https://api3.picap.app/api/pssg/">https://api3.picap.app/api/pssg/</a> Ip Pública: 34.236.3.25

**1. Gestión de Direcciones IP:** Permite administrar la asignación de direcciones IP a los usuarios que acceden a internet sin afectar o restringir la normal utilización del servicio de acceso a internet.

**2. Almacenamiento Temporal de Contenidos:** Permite almacenar temporalmente determinadas páginas web con el objeto de reducir el tiempo de búsqueda de dichas páginas.

**3. Filtro y/o Bloqueo de Servicios y/o Aplicaciones a solicitud del abonado:** Permite, a través de la instalación de un software, bloquear nombres de dominio y/o direcciones IP, bloquear aplicaciones, entre otros, siempre que haya sido solicitado expresamente por el abonado.

**4. Prestaciones reducidas a usuarios que mantengan recibos vencidos:** Medida que permite reducir prestaciones a los servicios contratados por los usuarios, en caso cuenten con recibos de servicios vencidos, conforme lo establecido en el Art. 9.4 del Decreto de Urgencia N° 035-2020. El detalle de esta medida, así como las demás prestaciones reducidas se encuentra en la siguiente sección denominada "Reducción de prestaciones"

**5. Configuración de Equipos Terminales:** Acciones de configuración realizadas sobre los equipos o dispositivos terminales, tanto fijos como móviles que permiten que éstos cumplan con las características técnicas ofrecidas por el fabricante y que se adecuen a los parámetros de funcionamiento que requiere la red. Incluye la modificación de ciertas características de hardware o software del dispositivo, realizadas de forma local o remota, como la instalación de aplicaciones específicas, personalización del sistema operativo o firmware del dispositivo, activación o desactivación de puertos en los routers del cliente, entre otros. Se incluye en este supuesto a los equipos de terminación de red -CPE-, tales como routers, switches, modems, etc.

**6. Medidas que no contravienen los principios rectores de la Neutralidad de Red:** acciones en cumplimiento de obligaciones contractuales con el Estado o de actos administrativos emitidos por autoridades competentes, en el ejercicio de sus funciones; o, con motivo de una norma con rango de Ley.

Descargue el Reglamento de Neutralidad de Red:

[Resolución N° 165-2016-CD/OSIPTEL](#)

[Resolución N° 003-2023-CD/OSIPTEL](#)

Demás documentos vinculados:

[165-2016](#)

[003-2023](#)

[\* \* \*]

## Reducción de prestaciones

La reducción de prestaciones se realizará a los usuarios que mantienen recibos vencidos exigibles con Entel. Estas medidas permitirán a los usuarios mantenerse comunicados y se denominan también “Prestaciones de Emergencia”:

### **Prestaciones de Emergencia - Abonados con Servicios Fijos**

#### Características

Las denominadas “Prestaciones de Emergencia” son aquellas que permiten a los usuarios que mantienen recibos vencidos, puedan mantenerse conectados durante el periodo de emergencia, en el marco de lo dispuesto en el numeral 9.4 del artículo 9° del Decreto de Urgencia 035-2020-

Las prestaciones a aplicar son las siguientes:

**Para el servicio de Internet Fijo y Telefonía Fija (Duo Hogar - contratado por personas naturales):**

Nombre	Velocidad Máxima de Descarga	Velocidad Mínima Garantizada de Descarga	Velocidad Máxima de Subida	Velocidad Mínima Garantizada de Subida
Prestaciones de Emergencia – Internet	2 Mbps <sup>1</sup>	0.8 Mbps	0.256 Mbps	0.1024 Mbps

Nombre	Minutos	SMS
Prestaciones de Emergencia – Telefonía Fija	200 minutos Todo Destino (2) – Ilimitados Fijos a nivel nacional (3)	200 a teléfonos Entel

Se ajustará el cargo fijo del plan contratado al consumo correspondiente a las Prestaciones de Emergencia, equivalente a S/. 59.00 soles incluido IGV, por ciclo de facturación, realizando el prorrateo correspondiente según el tiempo que permanezca con estas prestaciones.

El cargo aplicable a las prestaciones reducidas es independiente a los pagos derivados de financiamiento de equipos u otros conceptos facturados al cliente.

Se tiene acceso ilimitado sin consumir datos a la plataforma [www.aprendoencasa.pe](http://www.aprendoencasa.pe) del MINEDU u otros que implemente Entel a solicitud del Ministerio de Salud, en el marco de la emergencia.

#### Condiciones:

<sup>1</sup> Las siglas Mbps equivalen a Megabits por segundo.

1) A partir de un consumo de 100 GB<sup>2</sup> al mes, la velocidad máxima de bajada se reducirá a 512 Kbps y la velocidad máxima de subida a 256 Kbps; siendo las velocidades mínimas de bajada y de subida el 40% de dichas velocidades.

2) Minutos Todo Destino:

Los minutos todo destino (“Minutos Todo Destino”) de voz permiten al abonado realizar llamadas hacia las redes de cualquier operador móvil (prepago, post pago o control), y llamadas de Larga Distancia Internacional Preferencial (USA, Chile y Canadá).

Para efectuar llamadas hacia destinos que no forman parte de los minutos Todo Destino, el abonado deberá efectuar una recarga.

3) Los minutos ilimitados a fijo a nivel nacional permiten realizar llamadas a teléfonos fijos a nivel nacional (salvo destino fijo rural).

4) Mensajes de Texto (“SMS”):

Los SMS aplican para envíos y recepción a teléfonos Entel Fijos y Móviles.

5) Las “Prestaciones de Emergencia” aplicarán hasta que el abonado pague el íntegro de su recibo vencido o culmine el Estado de Emergencia Nacional, o acceda a un fraccionamiento<sup>3</sup>, lo que ocurra primero, con la finalidad de mantener conectados a nuestros usuarios durante el Estado de Emergencia.

#### Restricciones:

- Los Minutos Todo Destino son para uso personal por parte del cliente. La comercialización del servicio, el uso del mismo para locutorios, centro de llamadas, call centers y similares, se encuentra prohibido y constituye un supuesto de uso indebido del servicio, el cual de hacerse efectivo facultará a Entel a adoptar las medidas legales necesarias para cesar el referido uso.
- El servicio de internet es transmitido a través del router inalámbrico ubicado en la dirección indicado al momento de la contratación.
- No incluye las funcionalidades asociadas a videos en Facebook e Instagram.

#### **Para el servicio de Internet fijo (contratado por personas naturales):**

##### Características

Las denominadas “Prestaciones de Emergencia” son aquellas que permiten a los usuarios que mantienen recibos vencidos, puedan mantenerse conectados durante el periodo de emergencia, en el marco de lo dispuesto en el numeral 9.4 del artículo 9° del Decreto de Urgencia 035-2020-

Las prestaciones a aplicar son las siguientes:

<b>Nombre</b>	<b>Velocidad Máxima de Descarga</b>	<b>Velocidad Mínima</b>	<b>Velocidad Máxima</b>	<b>Velocidad Mínima</b>
---------------	---	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------

<sup>2</sup> Las siglas GB equivalen a Gigabytes.

<sup>3</sup> Conforme a las facilidades, condiciones y criterios que implemente Entel.

		<b>Garantizada de Descarga</b>	<b>de Subida</b>	<b>Garantizada de Subida</b>
Prestaciones de Emergencia	2 Mbps <sup>4</sup>	0.8 Mbps	0.256 Mbps	0.1024 Mbps

Se ajustará el cargo fijo del plan contratado al consumo correspondiente a las Prestaciones de Emergencia, equivalente a S/. 49.00 soles incluido IGV, por ciclo de facturación, aplicando el prorrateo correspondiente mientras se apliquen estas prestaciones.

El cargo aplicable a las prestaciones reducidas es independiente a los pagos derivados de financiamiento de equipos u otros conceptos facturados al cliente.

Se tiene acceso ilimitado sin consumir datos a la plataforma [www.aprendoencasa.pe](http://www.aprendoencasa.pe) del MINEDU u otros que implemente Entel a solicitud del Ministerio de Salud, en el marco de la emergencia.

#### Condiciones:

1) A partir de un consumo de 100 GB<sup>5</sup> al mes, la velocidad máxima de bajada se reducirá a 512 Kbps y la velocidad máxima de subida a 256 Kbps; siendo las velocidades mínimas de bajada y de subida el 40% de dichas velocidades.

2) Las "Prestaciones de Emergencia" aplicarán hasta que el abonado pague el íntegro de su recibo vencido o culmine el Estado de Emergencia Nacional, o acceda a un fraccionamiento<sup>6</sup>, lo que ocurra primero, con la finalidad de mantener conectados a nuestros usuarios durante el Estado de Emergencia.

#### Restricciones:

- El servicio será transmitido a través del router inalámbrico que deberá ubicarse en la dirección indicado al momento de la contratación.
- No incluye las funcionalidades asociadas a videos en Facebook e Instagram.

### **Para el servicio de Internet fijo (contratado por personas jurídicas):**

#### Características

Las denominadas "Prestaciones de Emergencia" son aquellas que permiten a los usuarios que mantienen recibos vencidos, puedan mantenerse conectados durante el periodo de emergencia, en el marco de lo dispuesto en el numeral 9.4 del artículo 9° del Decreto de Urgencia 035-2020-PCM.

Las prestaciones a aplicar son las siguientes:

<sup>4</sup> Las siglas Mbps equivalen a Megabits por segundo.

<sup>5</sup> Las siglas GB equivalen a Gigabytes.

<sup>6</sup> Conforme condiciones y criterios que implemente Entel.

Nombre	Velocidad Máxima de Descarga	Velocidad Mínima Garantizada de Descarga	Velocidad Máxima de Subida	Velocidad Mínima Garantizada de Subida
Prestaciones de Emergencia	2 Mbps <sup>7</sup>	0.8 Mbps	0.256 Mbps	0.1024 Mbps

Se ajustará el cargo fijo del plan contratado al consumo correspondiente a las Prestaciones de Emergencia, equivalente a S/. 49.00 soles incluido IGV, por ciclo de facturación, aplicando el prorrateo correspondiente mientras se apliquen estas prestaciones.

El cargo aplicable a las prestaciones reducidas es independiente a los pagos derivados de financiamiento de equipos u otros conceptos facturados al cliente.

Se tiene acceso ilimitado sin consumir datos a la plataforma [www.aprendoencasa.pe](http://www.aprendoencasa.pe) del MINEDU u otros que implemente Entel a solicitud del Ministerio de Salud, en el marco de la emergencia.

#### Condiciones:

1) A partir de un consumo de 100 GB<sup>8</sup> al mes, la velocidad máxima de bajada se reducirá a 512 Kbps y la velocidad máxima de subida a 256 Kbps; siendo las velocidades mínimas de bajada y de subida el 40% de dichas velocidades.

2) Las "Prestaciones de Emergencia" aplicarán hasta que el abonado pague el íntegro de su recibo vencido o culmine el Estado de Emergencia Nacional, o acceda a un fraccionamiento<sup>9</sup>, lo que ocurra primero, con la finalidad de mantener conectados a nuestros usuarios durante el Estado de Emergencia.

#### Restricciones:

- El servicio será transmitido a través del router inalámbrico que deberá ubicarse en la dirección indicado al momento de la contratación.
- No incluye las funcionalidades asociadas a videos en Facebook e Instagram.

### **Prestaciones Emergencia Móvil - Abonados con Planes Postpago (Personas Naturales)**

#### Características

Las denominadas "Prestaciones de Emergencia" aplican para los abonados postpago personas naturales que mantienen recibos vencidos, puedan mantenerse conectados durante el periodo de emergencia, en el marco de lo dispuesto en el numeral 9.4 del artículo 9° del Decreto de Urgencia 035-2020.

<sup>7</sup> Las siglas Mbps equivalen a Megabits por segundo.

<sup>8</sup> Las siglas GB equivalen a Gigabytes.

<sup>9</sup> Conforme condiciones y criterios que implemente Entel.

Las prestaciones son las siguientes:

Nombre	Minutos Todo Destino (1)	SMS (2)	MB (3)	Whatsapp (4)
Prestaciones de Emergencia	600	Ilimitado	1024	Ilimitado

Se ajustará el cargo fijo del plan contratado al consumo correspondiente a las “Prestaciones de Emergencia”, equivalente a S/. 19.90 soles incluido IGV, por ciclo de facturación, aplicando el prorrateo correspondiente por el tiempo que permanezcan con estas prestaciones.

Se tiene acceso ilimitado sin consumir datos a la plataforma [www.aprendoencasa.pe](http://www.aprendoencasa.pe) del MINEDU u otros que implemente Entel a solicitud del Ministerio de Salud, en el marco de la emergencia.

Condiciones:

1) Minutos Todo Destino:

Aplican a llamadas hacia las redes de cualquier operador móvil, que sean prepago, post pago o control. Permite realizar llamadas a fijos a nivel nacional (salvo destino fijo rural) y llamadas de Larga Distancia Internacional Preferencial (“LDI Preferencial”). LDI Preferencial: Canadá, Chile y Estados Unidos. No aplica destinos satelitales.

2) SMS Mensajes de Texto (“SMS”):

Los SMS permiten al abonado enviar SMS a teléfonos móviles y fijos a nivel nacional y de cualquier operador.

3) Megabytes (MB):

Los MB\* de capacidad de transmisión de datos permiten al abonado navegar en Internet en territorio nacional peruano, a través del servicio de Navegador (el “Servicio Navegador”), el cual permite al abonado el acceso a Internet a través de los equipos terminales que se conecten a la red del Servicio de Comunicaciones Personales de Entel (los “Equipos PCS”). Asimismo, los MB incluyen el servicio de Modem el cual permite al abonado utilizar su Equipo PCS como módem para acceder a Internet (el “Servicio Módem/Tethering”). En este último caso, no se descontará del consumo de datos, las aplicaciones o tráfico con tarifa cero.

Las velocidades de navegación para las Prestaciones de Emergencia son las siguientes:

Tecnología	Velocidad ofrecida (bajada / subida)	Velocidad mínima garantizada (bajada / subida)
2G	0.064 Mbps / 0.013 Mbps	0.0256 Mbps / 0.007 Mbps
3G	1 Mbps/0.2Mbps	0.4Mbps / 0.08 Mbps
4G	1.2Mbps/1Mbps	1.2Mbps / 0.4 Mbps

La velocidad para la plataforma “aprendoencasa.pe” u otras que solicite el MINEDU o el Ministerio de Salud serán las siguientes:

Tecnología	Velocidad ofrecida (bajada / subida)	Velocidad mínima garantizada (bajada / subida)
2G	0.064 Mbps / 0.013 Mbps	0.0256 Mbps / 0.007 Mbps
3G	1 Mbps / 0.2 Mbps	0.40 Mbps / 0.1 Mbps



#### 4) Whatsapp Ilimitado,

- Sólo aplica para envío y recepción de texto, notas de voz, imágenes, videos y documentos adjuntos, navegando vía APN entel.pe.
- No aplica para llamadas de voz o videollamadas.
- A partir del 31 de Diciembre del 2016 Whastapp® Messenger dejó de ser compatible con las siguientes plataformas móviles: BlackBerry(incluye Blackberry 10), NokiaS40, Nokia SymbianS60, Android 2.1, Android 2.2y Windows Phone 7.1.
- El uso de la aplicación de Whastapp® Messenger es válido a partir las siguientes versiones de los siguientes sistemas operativos: Android 4.0.3 iOS 8, Windows Phone 8.1.
- El envío y recepción de documentos es solamente y exclusivamente para sistemas Android actualizado.

#### 5) Tarifas Adicionales:

Una vez consumida la totalidad de minutos o MB de capacidad de transmisión de datos (Servicio Navegador y Servicio Modem) otorgados en el plan contratado por el abonado, éste no podrá continuar utilizando dichos servicios mediante la activación de tarjetas prepago, Entel Recarga o compra de bolsas por cualquier medio.

6) Las Prestaciones de Emergencia aplicarán hasta que el abonado pague el íntegro de su recibo vencido o acceda a un fraccionamiento<sup>10</sup> o culmine el Estado de Emergencia Nacional, lo que ocurra primero, con la finalidad de mantener conectados a nuestros usuarios durante la emergencia nacional.

7) El cargo aplicable a las Prestaciones de Emergencia es independiente a los pagos derivados de financiamiento de equipos u otros conceptos facturados al cliente.

#### Restricciones

- Los Minutos Todo Destino son para uso personal por parte del cliente. La comercialización del servicio, el uso del mismo para locutorios, centro de llamadas, call centers y similares, se encuentra prohibido y constituye un supuesto de uso indebido del servicio, el cual de hacerse efectivo facultará a Entel a adoptar las medidas legales necesarias para cesar el referido uso.
- Los MB no son válidos para roaming.
- No incluye las funcionalidades asociadas a videos en Facebook e Instagram.

<sup>10</sup> Sujeto a las condiciones y criterios que implemente Entel.

## **Prestaciones Emergencia Móvil - Abonados con Planes Postpago (Empresas)**

### Características

Las denominadas “Prestaciones de Emergencia” aplican para los abonados postpago personas jurídicas que mantienen recibos vencidos, puedan mantenerse conectados durante el periodo de emergencia, en el marco de lo dispuesto en el numeral 9.4 del artículo 9° del Decreto de Urgencia 035-2020.

Las prestaciones son las siguientes:

<b>Nombre</b>	<b>Minutos Todo Destino (1)</b>	<b>SMS (2)</b>	<b>MB (3)</b>	<b>Whatsapp (4)</b>
Prestaciones de Emergencia	600	Ilimitado	1024	Ilimitado

Se ajustará el cargo fijo del plan contratado al consumo correspondiente a las “Prestaciones de Emergencia”, equivalente a S/. 19.90 soles incluido IGV, por ciclo de facturación, aplicando el prorrateo correspondiente por el tiempo que permanezcan con estas prestaciones.

Estas Prestaciones de Emergencia no aplicarán a empresas privadas y entidades públicas de los sectores Salud y Educación.

Se tiene acceso ilimitado sin consumir datos a la plataforma [www.aprendoencasa.pe](http://www.aprendoencasa.pe) del MINEDU u otros que implemente Entel a solicitud del Ministerio de Salud, en el marco de la emergencia.

### Condiciones:

#### 1) Minutos Todo Destino:

Aplican a llamadas hacia las redes de cualquier operador móvil, que sean prepago, post pago o control. Permite realizar llamadas a fijos a nivel nacional (salvo destino fijo rural) y llamadas de Larga Distancia Internacional Preferencial (“LDI Preferencial”). LDI Preferencial: Canadá, Chile y Estados Unidos. No aplica destinos satelitales.

#### 2) SMS Mensajes de Texto (“SMS”):

Los SMS permiten al abonado enviar SMS a teléfonos móviles y fijos a nivel nacional y de cualquier operador.

#### 3) Megabytes (MB):

Los MB\* de capacidad de transmisión de datos permiten al abonado navegar en Internet en territorio nacional peruano, a través del servicio de Navegador (el “Servicio Navegador”), el cual permite al abonado el acceso a Internet a través de los equipos terminales que se conecten a la red del Servicio de Comunicaciones Personales de Entel (los “Equipos PCS”). Asimismo, los MB incluyen el servicio de Modem el cual permite al abonado utilizar su Equipo PCS como módem para acceder a Internet (el “Servicio Módem/Tethering”). En este último caso, no se descontará del consumo de datos, las aplicaciones o tráfico con tarifa cero.

Las velocidades de navegación para las Prestaciones de Emergencia son las siguientes:

Tecnología	Velocidad ofrecida (bajada / subida)	Velocidad mínima garantizada (bajada / subida)
2G	0.064 Mbps / 0.013 Mbps	0.0256 Mbps / 0.007 Mbps
3G	1 Mbps/0.2Mbps	0.4Mbps / 0.08 Mbps
4G	1.2Mbps/1Mbps	1.2Mbps / 0.4 Mbps

La velocidad para la plataforma “aprendoencasa.pe” u otras que solicite el MINEDU o el Ministerio de Salud serán las siguientes:

Tecnología	Velocidad ofrecida (bajada / subida)	Velocidad mínima garantizada (bajada / subida)
2G	0.064 Mbps / 0.013 Mbps	0.0256 Mbps / 0.007 Mbps
3G	1 Mbps / 0.2 Mbps	0.40 Mbps / 0.1 Mbps
4G	5Mbps/1.2Mbps	1.2Mbps/0.4Mbps

#### 4) Whatsapp Ilimitado,

- Sólo aplica para envío y recepción de texto, notas de voz, imágenes, videos y documentos adjuntos, navegando vía APN entel.pe.
- No aplica para llamadas de voz o videollamadas.
- A partir del 31 de Diciembre del 2016 Whastapp® Messenger dejó de ser compatible con las siguientes plataformas móviles: BlackBerry(incluye Blackberry 10), NokiaS40, Nokia SymbianS60, Android 2.1, Android 2.2y Windows Phone 7.1.
- El uso de la aplicación de Whastapp® Messenger es válido a partir las siguientes versiones de los siguientes sistemas operativos: Android 4.0.3 iOS 8, Windows Phone 8.1.
- El envío y recepción de documentos es solamente y exclusivamente para sistemas Android actualizado.

#### 5) Tarifas Adicionales:

Una vez consumida la totalidad de minutos o MB de capacidad de transmisión de datos (Servicio Navegador y Servicio Modem) otorgados en el plan contratado por el abonado, éste no podrá continuar utilizando dichos servicios mediante la activación de tarjetas prepago, Entel Recarga o compra de bolsas por cualquier medio.

6) Las Prestaciones de Emergencia aplicarán hasta que el abonado pague el íntegro de su recibo vencido o acceda a un fraccionamiento<sup>11</sup> o culmine el Estado de Emergencia Nacional, lo que ocurra primero, con la finalidad de mantener conectados a nuestros usuarios durante la emergencia nacional.

7) El cargo aplicable a las Prestaciones de Emergencia es independiente a los pagos derivados de financiamiento de equipos u otros conceptos facturados al cliente.

#### Restricciones

<sup>11</sup> Sujeto a las condiciones y criterios que implemente Entel.

- Los Minutos Todo Destino son para uso personal por parte del cliente. La comercialización del servicio, el uso del mismo para locutorios, centro de llamadas, call centers y similares, se encuentra prohibido y constituye un supuesto de uso indebido del servicio, el cual de hacerse efectivo facultará a Entel a adoptar las medidas legales necesarias para cesar el referido uso.
- Los MB no son válidos para roaming.
- No incluye las funcionalidades asociadas a videos en Facebook e Instagram.